

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], funcionaria de la Generalitat de Catalunya (GC), acreditada como inspectora por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que se presentó el 4.02.2016 en Inoxfil SA, en la calle [REDACTED] de Igualada (Anoia).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a analizar metales con un equipo de RX. El Departamento de Economía y Finanzas autorizó su funcionamiento el 12.02.2008.

La Inspección fue recibida por [REDACTED], supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica para que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada, resulta lo siguiente:

- En un laboratorio en la planta [REDACTED] había un armario señalizado en el que se almacenaba, en el interior de su maleta de transporte, un equipo portátil para análisis de metales por fluorescencia de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con unas características máximas de funcionamiento de 40 kV y 50 μ A. La dependencia disponía de acceso controlado.
- En las etiquetas de identificación del equipo se leía: [REDACTED] Model [REDACTED] [REDACTED] Serial No 1012.
- El equipo disponía de acceso mediante contraseña, luz indicadora de funcionamiento y de un gatillo.
- El equipo irradiaba presionando el gatillo; sin contacto con una muestra el equipo deja de funcionar.
- De los niveles de radiación medidos con el equipo radiactivo en condiciones



normales de funcionamiento, no se deduce que puedan superarse los límites anuales de dosis establecidos.

- Estaba disponible el certificado de calibración inicial del equipo, la ficha de datos técnicos, el manual de funcionamiento del equipo y el certificado de adquisición del equipo.
- El supervisor revisa mensualmente el equipo, de acuerdo con un procedimiento y una lista de chequeo (versión del 9.09.2010), para comprobar los enclavamientos; y semestralmente se realizan medidas de niveles de dosis alrededor del equipo.
- Las últimas revisiones son las comprobaciones mensuales del 28.01.2016 y semestrales del 5.10.2015.
- La empresa [REDACTED] revisa el equipo cada 18 meses o 500 horas de uso. La última revisión es del 16.02.105 (se incluye copia como anejo 1)
- Estaba disponible un detector de radiación de la firma [REDACTED], [REDACTED], modelo [REDACTED] núm. de serie 15508. Estaba disponible el certificado de calibración del [REDACTED], del 28.10.2013; se facilitó copia a la inspección de dicho certificado.

Estaba disponible el procedimiento de verificación del detector (versión del 9.09.2010). El detector se verifica mensualmente, simultáneamente con las comprobaciones del equipo de rayos X. Las últimas verificaciones son del 28.01.2016.

- Se facilitó a la inspección copia de las últimas revisiones del detector y del equipo generador de radiación.
- Estaban disponibles una licencia de supervisor y cuatro de operador.
- Estaba disponible un dosímetro de área que se coloca en la empuñadura del equipo. Tienen establecido un convenio con el [REDACTED] para realizar el control dosimétrico.
- Estaba disponible el protocolo de asignación de dosis a los trabajadores expuestos de la instalación (versión del 9.09.2010). Estaban disponibles los historiales dosimétricos de los operadores de la instalación.
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación.
- El 17.12.2014 el supervisor impartió un curso de refresco sobre protección ra-



diológica y uso del equipo.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR); el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el CSN a la GC en el Acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe el acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la GC, el 8 de febrero de 2016.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de Inoxfil SA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME